



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE 15 MAR 2021

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958); y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires lleva a cabo el plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra el COVID-19 "BUENOS AIRES VACUNATE" que tiene como objetivo la implementación de una campaña de vacunación de toda la población mayor de 18 años, el mismo está dividido en diferentes etapas, estableciéndose como prioridad a los grupos con mayor vulnerabilidad frente al virus.

Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de acciones integrales mediante las cuales pueda abordarse las problemáticas que emergen de la situación actual por la cual se encuentra atravesando la población como consecuencia de la pandemia por el coronavirus COVID-19.

Que en consecuencia y en el marco del programa mencionado se realizarán operativos de vacunación, en distintas Entidades y/o Establecimientos del Distrito de Esteban Echeverría observando las medidas de cuidado.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de interés municipal, promover y colaborar con el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **Interés Municipal** la realización de los operativos de Vacunación en los distintas Entidades y/o Establecimientos del Distrito de Esteban Echeverría en el marco del plan Provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra el COVID-19 "BUENOS AIRES VACUNATE" que será llevado a cabo durante el corriente año.

Artículo 2º: Declárese de interés la celebración de Convenios de Colaboración entre el Municipio y las Entidades y/o Establecimientos del Distrito que ofrecerán sus instalaciones para el desarrollo de los mencionados operativos de vacunación.

Artículo 3º: Establézcase a la Secretaría de Gobierno como la Autoridad de Aplicación de las medidas estipuladas.

Artículo 4º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein



Municipalidad de Esteban Echeverría

2//...

actividades precitadas.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Coordinación, la Secretaria de Desarrollo Social y sus respectivas dependencias. Notifíquese. Hecho, archívese.

ec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **495**